



a efecto la rectificacion de destino para la venta de
 las fincas numeros mil ciento ochenta y dos, mil ciento
 ochenta y siete y mil ciento ochenta y nueve, al mil
 doscientos treinta y cuatro, ambos inclusive, del In-
 ventario de Propios, en termino de esta Ciudad, orde-
 nadas por Real Ordeley de cuatro de Julio de mil
 ochocientos noventa y seis, dando principio el dia
 veintiseis del actual por la Diputacion de Alquerias,
 acordó el Ayuntamiento pásese a la Comision de Pro-
 pios para que informe cuanto se le ofrezca y parezca;
 y puesto que hay necesidad de consultar antecé-
 dentes respecto de tales fincas, se oficie por el Señor Al-
 calde al Señor Delegado de Hacienda para que se
 sirva suspender las operaciones de destino, que se
 propone hacer el Administrador de Bienes del Es-
 tado; y si no estuviera en las facultades del Señor
 Delegado acordar tal suspension, la proponga,
 con urgencia, a la Direccion general del ramo, todo
 con el fin de que esta Corporacion Municipal pue-
 da ilustrarse, y acordar con el mayor acierto sobre
 el particular.

Aprobar varias
 cuentas -

Consecuente a lo informado por la Comision
 de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguien-
 tes cuentas:

Una, de Suero Anti-difiterico para enfermos po-
 bres, trece pesetas cincuenta céntimos; Otra, de arreglo
 de herramienta del trajo ambulante, dos pesetas; Otra,
 de arreglo de decorado del palco presidencial de la
 Plaza de toros, cinco pesetas; Otra, Alquiler de Carru-
 ges, tres pesetas trece céntimos; Otra de idem idem,
 siete pesetas; Otra de idem idem, seis pesetas quince

